



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

ra el uso del dho. Batallon y consulta al
 mismo tiempo que se ha usado si se del
 anterior reglamento o la que señala el pre-
 sente. Y en virtud de lo que el Ayuntamiento acuerda
 que se sujete dho. Comandante en el
 particular a lo que prohibe el articulo
 octavo y dos del referido Septimo del Regla-
 mento de Armas de treinta y uno de
 Agosto de este año.

En este Ayuntamiento se presento la re-
 lacion que don los S.^{nos} Regidores D. An-
 tonio Moxer, y D. Juan Venger, sobre las
 noventa y cinco franquicias que se han
 bien constando y entregado al Sr.
 en virtud de octubre p.^{ta} cuenta del
 Comercio, haciendo presente al mismo
 tiempo el presente Sr. que al dia de